

CONVENIO ESPECIFICO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, DEL QUE SE DESPRENDE EL SUBPROGRAMA: MI PRIMERA EMPRESA: "EMPRENDER JUGANDO", DERIVADO DE LA CONVOCATORIA 2012 QUE EMITIÓ LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA A.C. A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INDUZCAN LA ACTITUD EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS QUE FOMENTEN SU CREATIVIDAD, SU PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PROPIA EMPRESA O NEGOCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UPTECÁMAC**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA M. EN A. **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA**, Y POR LA OTRA, LA "**ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA**" REPRESENTADA POR **PROF. MOISÉS A. MALDONADO GUADARRAMA**, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

LA UPTECÁMAC DECLARA

ARTICULO 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de creación de dicha Universidad por el ejecutivo del Estado el día 18 de Agosto de 2008 con domicilio social en el municipio de Tecámac, Estado de México; sectorizada a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3.- La Universidad Politécnica de Tecámac tendrá por objeto:

- I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades; incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias;
- II.- Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
- III.- Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;
- IV.- Difundir el conocimiento la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- V.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
- VI.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y
- VII.- Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

3.1 Que señala como domicilio, el ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Col. Felipe Villanueva Centro Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.

3.2 Que es voluntad de su representada celebrar el presente convenio específico de ejecución del programa de fomento a la actitud emprendedora, del que se desprende el subprograma: MI PRIMERA EMPRESA: "EMPRENDER JUGANDO", con la **ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA** y obligarse conforme a los términos establecidos en el mismo.

LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA DECLARA

I.- Declara "**ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA**" por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que la **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** es una institución pública de educación básica.
- 1.2. Que la **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** tiene como clave de Centro de Trabajo la siguiente: 15DPRO570P.
- 1.3. Que tiene su domicilio establecido en Calle Hidalgo No.5 San Juanico, Acolman Estado de México.

II.- AMBAS PARTES DECLARAN

Que es su voluntad colaborar en el ámbito académico en el marco del subprograma: MI PRIMERA EMPRESA: **"EMPRENDER JUGANDO"** de **"LA UPTECÁMAC"**, así como participar en la formación de los alumnos a efecto de que en su momento coadyuven en la solución de problemas reales en la categoría de servicio social o estancias de la **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** y contribuyan al desarrollo de la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases generales a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración académica bajo el SUBPROGRAMA: MI PRIMERA EMPRESA **"EMPRENDER JUGANDO"**, entre **"LA UPTECÁMAC"** y la empresa **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** donde ambas partes consideran que es fundamental fortalecer la formación profesional de los alumnos de educación superior mediante experiencias prácticas, que permitan retroalimentar en espacios reales los conocimientos adquiridos en el aula, realizando actividades académico – prácticas que complementen su formación profesional.

SEGUNDA. OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, **"LA UPTECÁMAC"** y **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** convienen en llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Iniciar el desarrollo del programa dentro de la escuela primaria que será apoyada a través del presente convenio el 8 de octubre de 2012, en grupos de 5° y 6° años.
- II. Ejecutar el SUBPROGRAMA: MI PRIMERA EMPRESA **"EMPRENDER JUGANDO"** de acuerdo a las bases de la convocatoria 2012.
- III. Validar el reporte bimestral de actividades generado por el estudiante.
- IV. Vigilar la entrega del recurso mensual correspondiente a cada alumno en el subprograma MI PRIMERA EMPRESA: **"EMPRENDER JUGANDO"**.
- V. Cumplir en tiempo y forma con los periodos establecidos en la Convocatoria del PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula segunda, las partes presentarán programas de trabajo que, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos en el tenor del servicio social conforme al Modelo Educativo de la UPTecámac.

CUARTA. COORDINACIÓN.- Para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA UPTECÁMAC"** designa a la M. en A. Consuelo González Camacho encargada de la Dirección de División de Negocios Internacionales, por otra parte la empresa **"ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA"** designa al **PROF. MOISÉS A. MALDONADO GUADARRAMA** quienes coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del convenio, así como de los acuerdos específicos que de él se deriven.

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será por seis meses a partir de la fecha de inicio de las actividades de los alumnos asignados y el profesor tutor, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información que

requieran para tal efecto, modificando el contenido del presente convenio o firmar adiciones al mismo en el momento en el que las circunstancias así lo exijan.

SEXTA. INTERPRETACIÓN.- Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen. Para todo lo no previsto en este instrumento o cualquier diferencia que pueda surgir en la aplicación del mismo las partes convienen en resolverlo por acuerdo mutuo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna controversia sobre interpretación y/o ejecución en el presente convenio, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido, conformes con el mismo y sus alcances legales, firman el presente convenio por duplicado al margen y al calce en Calle Profondeación 5 de Mayo No. 10, Col. Felipe Villanueva Centro, Tecámac Estado de México, a los 8 días del mes de Octubre del año 2012.

POR "LA UPTTECAMAC"

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA

POR "ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO
CARRANZA"

PROF. MOISÉS A. MALDONADO
GUADARRAMA
DIRECTOR